



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Administración@lascondes.cl
LRM/MTV

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1^a. N° 3132 /
LAS CONDES, 03 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de julio de 2003;
2. Lo prescrito en el Reglamento de la Ley N° 19.886 fijado por el Decreto Supremo N° 250/04 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de mayo de 2015;
3. La Resolución Afecta N° 06, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por la cual se aprobaron las bases de licitación pública para Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID N° 2239-2-LP15;
4. La Resolución Afecta N° 21, de fecha 08 de julio de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica Convenio Marco en referencia;
5. El Acuerdo N° 199, del Acta N° 30, de fecha 08 de julio de 2016, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos;
6. La necesidad que tiene la Municipalidad de Las Condes de contratar los servicios de impresión de 18.000 cartas aviso con impresión variable para el pago de la segunda cuota de los permisos de circulación, mediante Convenio Marco;
7. De la utilidad de suscribir un Acuerdo Complementario que regule los plazos de entrega y la garantía de fiel cumplimiento comprometida;
8. La Orden de Compra N° 2345-1268-CM16, emitida con fecha 07 de julio de 2016, que contrata para la Municipalidad de Las Condes los servicios de impresión de 18.000 cartas aviso con impresión variable;
El Acuerdo Complementario, de fecha 07 de julio de 2016, que regula condiciones adicionales de entrega y garantía, en el Convenio Marco en referencia;
Las declaraciones juradas simples, de fecha 06 de julio de 2016, del representante legal de Bález & Bargellini Impresores Limitada.
9. Cotizaciones de Mediterráneo Producciones Graficas; de Hupese Servicios Gráficos y de B&B Impresores.
10. El Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 4949, de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Las Condes.
11. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Acuerdo Complementario respectivo, suscrito con fecha 07 de julio de 2016, entre la **Municipalidad de Las Condes** y **Baez & Bargellini Impresores Limitada**, cuyo texto es el siguiente:





ACUERDO COMPLEMENTARIO

“SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ARTÍCULOS CORPORATIVOS”

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

BAEZ & BARGELLINI IMPRESORES LIMITADA

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2016, comparece por una parte, la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.070.400-5, representado según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 4949, de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Las Condes, por el Alcalde (s) Sr. Omar Saffie Lamas, ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N° 3400, de la comuna de Las Condes, en adelante “El Municipio”; y por la otra parte, BAEZ & BARGELLINI IMPRESORES LIMITADA, en adelante, “El Proveedor”, Rut Nº 77.138.160-K, debidamente representada, por Don Felipe G. Báez Allende, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], todos domiciliados en Calle Los Lingues 700, comuna de Quilicura, Santiago, quienes han celebrado el siguiente Acuerdo Complementario:

PRIMERO. Actos Administrativos Fundantes del Presente Contrato

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 06, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por la cual se aprobaron las bases de licitación pública para Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos, Id Nº 2239-2-LP15; Y de acuerdo a la actual normativa vigente que regula los procesos de contratación administrativa para compras y servicios esto es, la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y modificaciones, se llevó a cabo el proceso de contratación del servicio de impresión para la Municipalidad de Las Condes, según consta en la Orden de Compra N° 2345-1268-CM16, entre este municipio y Baez & Bargellini Impresores Limitada.

SEGUNDO. Materia del Acuerdo Complementario.

Por el presente instrumento, El Proveedor se compromete a suministrar a “El Municipio” la confección de 18.000 CARTAS con impresión variable, para despacho a domicilio, para el pago de las segundas cuotas año 2016 de Permisos de Circulación.

TERCERO. Etapas y Plazos de entrega.

El proveedor se obliga a entregar las cartas impresas definitivas como plazo máximo el día 20 de julio. Sin perjuicio, de que este plazo pueda prorrogarse, previo acuerdo por escrito de las partes.

Así, las etapas que estructuran a esta contratación, son las siguientes:

07 de julio de 2016.	Se entrega CD con archivo digital del diseño OFFSET. Se entrega Garantía de Fiel Cumplimiento.
----------------------	---

11 de julio de 2016.	Se entrega el Archivo con Data Variable Base de Datos por parte del Municipio.
13 de julio de 2016.	Se entrega la emisión de muestra por parte del Proveedor.
20 de julio de 2016.	Se realiza la entrega final de las Cartas de Impresión Variable.

CUARTO. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Se contempla una (1) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, cuyo monto corresponderá a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), la cual deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles después de culminado el presente convenio, en atención a lo que considera el artículo 70 del Reglamento de la ley Nº 19886.

La garantía deberá otorgarse al momento de la suscripción del acuerdo complementario, mediante Instrumento Financiero pagadero a la vista, irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Las Condes, con la vigencia antes señalada.

QUINTO. Precio y forma de pago

El valor de los servicios objeto del presente Acuerdo Complementario se calculará en base a lo ofertado por Convenio Marco, según la Orden de Compra N° 2345-1268-CM16.

El pago se regirá por la siguiente regla:

El proveedor deberá facturar los servicios entregados al municipio y recibidos conforme por éste. La Factura deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de Las Condes, indicando el número de código y detalle de lo facturado y el número de la correspondiente Orden de Compra.

SEXTO. Integración del Acuerdo Complementario

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en este formato, como en las Bases Administrativas, Anexos, las consultas, respuestas y aclaraciones del Convenio Marco, la oferta adjudicada y toda su documentación anexa, y cualquier otro documento de la licitación que dio origen al Convenio Marco correspondiente, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa en el presente Acuerdo y el Proveedor se hará responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

SÉPTIMO. Ejemplares

El presente Acuerdo Complementario se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Proveedor y el resto en poder de la Municipalidad.





2.- En todo lo demás permanece vigente lo exigido en las bases administrativas, técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones del Convenio Marco, la oferta adjudicada y toda su documentación anexa, y cualquier otro documento de la licitación ID N° 2239-2-LP15, que dio origen al Convenio Marco correspondiente.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección de los anexos de la Orden de Compra N° 2345-1268-CM16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS, ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Administración
Depto. De Permisos de Circulación.
Tesorería Municipal
Oficina de Partes